PROCESO DE SELECCIÓN SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS CCE-853-1-AMP-2019-EVENTO No. 101482

ACUERDO MARCO

OBJETO: ***"****Adquisición del suministro de tiquetes aéreos en las rutas nacionales, requeridos para el desplazamiento del personal de planta y/o contratista de la Dirección Territorial Centro del DANE, con el fin de atender el desarrollo de los procesos relacionados con las investigaciones estadísticas adelantadas por el DANE"*

HABILITACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA:

Se procede a efectuar la correspondiente verificación de las propuestas presentadas por las empresas, en la plataforma de la Tienda Virtual, las cuales se encuentran habilitadas en el Acuerdo marco de precios:

TABLA 1: Oferentes

Oferta No	Oferente	Valor Tarifa Administrativa Ponderada Ofertado
1	Subatours S.A.S	$ 00.00
4	Viaja por el mundo Web Nickisix 360 S.A.S	$ 1,01
8	Recio Turismo S.A.	$ 11.249,23
9	Festivaltours S.A.S	$ 12.542,67
3	Aeroviajes Pacifico de Bogotà S.A.	$ 31.675,61
6	Escobar Ospina S.A.S.	$ 35.197,47
5	Pubblica S.A.S	$ 41.271,90
7	Union Temporal Novatours- Vision Tours 05-2018	$ 47.626,29
2	Viajes Tour Colombia S.A.S.	$ 56.069,16

Parámetros para la determinación de precios artificialmente bajos conforme lo establece la Guía Colombia Compra Eficiente:

MEDIANA	$ 31.675,61
DESVIACION ESTANDAR	$ 20.833,34
MINIMA ACEPTABLE	$ 10.842,27

Teniendo en cuenta estos parámetros en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, se requiere aclaración de precios a las empresas **Subatours S.A.S**. y **Viaja por el mundo Web Nickisix 360 S.A.**S.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN (ES) Y/O SERVICIO (S)

CONDICIONES

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Acuerdo marco de precios CCE-853-1-AMP-2019-EVENTO No. 101482 y el manual de contratación del DANE, se procede a la verificación de ítems de las tres propuestas de menor valor presentadas por la empresas Subatours S.A.S.; Viaja por el Mundo Web Nickisix 360 S.A.S. y Recio turismo S.A. obteniendo el siguiente resultado:

TABLA 2: Verificación Ítems

Tarifa AdminiStrativa Nacional	Subatours S.A.S.	Viaja por el Mundo Web Nickisix 360 S.A.S.	Recio turismo S.A.
Tarifa	Valor Total Pesos	Valor Total Pesos	Valor Total Pesos
Tarifa Administrativa Nacional One Way	$ 0,00	$ 1,20	$ 8.999,00
Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	$ 0,00	$ 1,20	$ 17.997,00
Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos menores o iguales a USD$354	$ 0,00	$ 0,04	$ 0,00
Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a US$354 hasta USD$590	$ 0,00	$ 0,04	$ 0,00
Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a USD$590 hasta USD$944	$ 0,00	$ 0,04	$ 0,00
Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a USD$944	$ 0,00	$ 0,04	$ 0,00
TARIFA ADMINISTRATIVA PONDERADA	**$ 0,00**	**$ 1,01**	**$ 11.249,23**

RESULTADO:

- ✓ Una vez realizada la habilitación a la propuesta presentada por la empresa **Subatours S.A.S**., se concluye que cumplen técnicamente.

- ✓ Una vez realizada la habilitación a la propuesta presentada por la empresa **Viaja por el Mundo Web Nickisix 360 S.A.S**., se concluye que cumplen técnicamente.

- ✓ Una vez realizada la habilitación a la propuesta presentada por la empresa **Recio turismo S.A**, se concluye que cumplen técnicamente.

A su vez, frente al "Valor Tarifa Administrativa Ponderada", la entidad solicitó a las empresas **Subatours S.A.S.** y a **Viaja por el mundo Web Nickisix 360 S.A.S**, allegar las aclaraciones dentro del procedimiento establecido con la Guía para el manejo de ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

CONCLUSIÓN:

Una vez realizado el análisis de las aclaraciones a precios artificialmente bajos la Entidad, se establece que:

1. Una vez agotado el termino, la empresa **Viaja por el mundo Web Nickisix 360 S.A.S** no allegó el documento contentivo de la aclaración solicitada frente a los precios ofertados que podrían encuadrar en artificialmente bajos, razón por la cual, la propuesta se rechaza de acuerdo a lo establecido en la **Guía numeral VIII** (…)*"Decisión sobre oferta artificialmente baja: La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:*El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta".*

2. La aclaración presentada por parte de la empresa Subatours S.A.S., es concordante con los principios establecidos en la contratación, así como también bajo los criterios jurídicos para la contratación pública

Por lo tanto, las ofertas evaluadas son:

PROPUESTA	OFERENTE	HABILITADO / RECHAZADO
1	Subatours S.A.S.	**Habilitado**
2	Viaja por el Mundo Web Nickisix 360 S.A.S	**Rechazado**
3	Recio turismo S.A	**Habilitado**

Atentamente,

DIANA MILENA PINZON PULIDO
Coordinadora Administrativa
Dirección Territorial Centro

Elaboró: Naydu Alexandra Díaz H – Profesional Especializado Dirección Territorial Centro
Darío Steven Delgado Díaz – Abogado contratista Dirección Territorial Centro
Reviso: Wilson Guillermo Bustos Triana - Coordinador operativo DTC

Febrero 16 de 2021